



## **NOTA DE PRENSA**

Madrid, Diciembre de 2017

### **Los podólogos exigen poder ejercer como profesores de formación profesional**

El Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos ha solicitado al Ministerio de Educación que los podólogos puedan ejercer como profesores en certificados de profesionalidad en aquellas familias profesionales en las que se imparten materias propias de la profesión de podólogo. El Consejo General de Colegios de Podólogos, que representa a 7.200 colegiados de España, considera un “agravio comparativo” el que sufren los podólogos respecto al resto de profesiones sanitarias en el área de la docencia. Los podólogos no pueden acceder a bolsas de docencias extraordinarias de la especialidad sanitaria en las distintas comunidades autónomas, lo que les impide impartir clases de formación profesional en la especialidad sanitaria.

En opinión del presidente del Consejo de Colegios de Podólogos, José García Mostazo, “existe una clara discriminación al excluir la Diplomatura Universitaria o Grado de Podología entre los profesionales que pueden acceder a las plazas de profesor técnico de formación profesional”. El Plan de Estudios de Podología acredita la preparación de estos profesionales para impartir los mencionados estudios de Formación Profesional, por lo que “se genera una grave vulneración del principio de igualdad que debe presidir el acceso a la función pública” de acuerdo con el artículo 23.2 de la Constitución.

La Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias define estas para desarrollar el artículo 36 de la Constitución: “son profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable”.

Los podólogos son los diplomados universitarios en Podología (actual Grado) y realizan las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina.

Por ello, y teniendo por objetivo común de las profesiones sanitarias la salud, el Consejo de Podólogos entiende que todas las profesiones sanitarias tienen, dentro de la parcela de sus conocimientos, características comunes que les habilitan para impartir materias como profesionales sanitarios dentro del plan formativo de Formación Profesional.

El Consejo considera una garantía para la calidad en la enseñanza que se dé la oportunidad a todos los profesionales sanitarios de ser formadores que puedan impartir los Certificados de Profesionalidad en el ámbito de sus competencias. Por ello, exige que el colectivo sea incorporado en los listados de profesionales capacitados y competentes para impartir estos módulos de Formación Profesional.



Consejo General  
de Colegios  
Oficiales  
de Podólogos  
de España

Los podólogos han trasladado esta información al Ministerio de Educación porque “se está impidiendo en las diferentes convocatorias autonómicas, que un Diplomado Universitario o Grado de Podología se presente al procedimiento selectivo, en igualdad de condiciones con el resto de profesionales sanitarios”.

**Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos**

**Comunicación**

Javier Alonso García

686976757

**[prensa@cgocop.es](mailto:prensa@cgocop.es)**